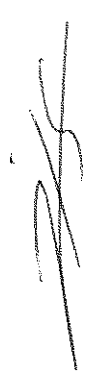


**CÓDIGO DE ÉTICA
UAG-Granosur**

TABLA DE CONTENIDO

1. Introducción.....	2
2. ¿Quiénes están alcanzados por este Código?.....	2
3. Nuestros principios y valores corporativos.....	2
4. ¿Cómo proceder en caso de consultas, denuncias o dilemas éticos?.....	5



1. Introducción.-

Para Union Agriculture Group S.A. ("UAG") y Granosur, la actuación y las relaciones con sus empleados, contratistas y clientes deben ajustarse a ciertos principios éticos fundamentales.

Si bien el principal propósito de la empresa es alcanzar los objetivos comerciales delineados, en la consecución de los mismos se debe actuar siempre con integridad y transparencia, lo cual es responsabilidad de todas las personas que trabajan en UAG – Granosur.

A efectos de facilitar su conocimiento y difusión, hemos reflejado en este código los principios y valores corporativos de UAG-Granosur, que deben orientar el accionar de cada uno de los destinatarios de este código.

El objetivo de este Código es ayudar a sus destinatarios a definir cómo proceder en situaciones en las que no se está tan seguro respecto a cómo hacerlo. No obstante, debe tenerse presente que el Código no puede cubrir todas las posibles situaciones a las que se puede ver enfrentada una persona. Si en un caso determinado un destinatario no tiene claro cómo debe proceder, recuerde en seguir el procedimiento indicado en el punto 4 del presente documento.

Les invitamos a conocer más detalladamente la manera en que ponemos en perspectiva y cumplimos nuestros principios y valores empresariales en este Código, el cual simboliza el compromiso irrenunciable de todos en UAG-Granosur.

2. ¿Quiénes están alcanzados por este Código?-

Se encuentran alcanzados por este Código todos los empleados de UAG-Granosur, integrantes del órgano de administración y comités delegados, así como los integrantes del órgano de fiscalización.

En virtud de ello, los destinatarios del Código se encuentran obligados a conocer el Código y cumplir el mismo. El Departamento de Recursos Humanos procederá a recabar la aceptación al mismo por sus destinatarios. El presente Código se encuentra disponible en la página web de UAG (www.unionagrogroup.com) y sin perjuicio de su aceptación, se recomienda a sus destinatarios releerlo periódicamente para estar familiarizados con el mismo.

3. Nuestros principios y valores corporativos.-

3.1 Cumplimiento de normas: Los destinatarios del Código se encuentran obligados a cumplir con normas legales, reglamentarias, instrucciones particulares de organismos supervisores, así como las normas internas de UAG-Granosur.

3.2 Honestidad, integridad y transparencia. Los destinatarios del Código deben comportarse en forma honesta, íntegra, y transparente. Un accionar deshonesto o turbio puede comprometer la responsabilidad o imagen de UAG-Granosur, o afectar derechos de terceros. A continuación, encontrarán ejemplos de actitudes prohibidas por este Código, inspiradas en estos principios de honestidad, integridad y transparencia:

- *Prácticas anticorrupción:* se prohíbe la aceptación o el ofrecimiento de sobornos, o privilegios a funcionarios públicos, a cambio de un trato o consideración más favorable, o la obtención de un resultado o la omisión de alguna actividad.

Asimismo, comprende la no aceptación de regalos, gratificaciones o ventajas de terceros que trabajan con la empresa sin conocimiento del empleador, con excepción de aquellos regalos cuyo valor se estime por debajo de los \$500, lo cuales podrán ser aceptados por el trabajador.

- *Prohibición de prácticas anticompetitivas:* se prohíbe participar o cooperar en la realización de negocios/actividades anticompetitivas, de acuerdo a la regulación legal.

- *Prohibición de prácticas distorsivas del mercado:* Se prohíbe la realización de prácticas que distorsionen la libre formación de precio de las acciones, como ser, operaciones que tengan por objeto proporcionar indicios falsos o engañosos en cuanto a la oferta, la demanda o el precio de los valores.

3.3 No discriminación. UAG-Granosur ofrece un trato igualitario en el acceso al trabajo y en el desarrollo profesional, evitando cualquier situación de discriminación por razón de sexo, raza, religión, opinión política, ascendencia nacional o condición social. Toda selección/promoción de personal está basada en este principio, y cualquier decisión al respecto deberá adoptarse en función del mérito y la excelencia, así como en la identificación de las personas acordes con el perfil y necesidades del puesto a cubrir.

3.4 Respeto. UAG-Granosur promueve un ambiente de trabajo digno, que permita el desarrollo profesional de sus empleados. No se toleran conductas que impliquen acoso, humillación, intimidación, discriminación, falta de respeto, ni ninguna forma de abuso. Se debe actuar en forma acorde a la consideración y el cuidado que merecen todas las personas. La cordialidad y puntualidad deben ser nuestro símbolo de respeto por los demás.

3.5 Profesionalismo y compromiso con la empresa. Todo empleado debe actuar en forma profesional, acorde con su capacidad técnica y profesional, contribuyendo a sobrepasar las expectativas de nuestros clientes/accionistas en términos de costos, ingresos y oportunidad.

Debe encontrarse comprometido con la organización, realizando en la medida de sus posibilidades, toda acción que permita mantener y aumentar la viabilidad económica del negocio. A tales efectos, deberá utilizar adecuadamente los bienes puestos a su disposición para el desarrollo del trabajo asignado y evitar cualquier acción que puedan implicar un perjuicio para UAG.

A continuación encontrará ejemplos de esta obligación:

- control de gastos, los cuales deberán ser acorde a las necesidades reales.
- respetar las políticas y directrices en materia de seguridad de la información confidencial de la empresa.
- no usar en beneficio personal los bienes de la empresa ni oportunidades de negocio.

- proteger los activos de UAG-Granosur, no realizando ningún acto de disposición de los mismos. (Ejemplo: Normas para la utilización de vehículos de la empresa).

3.6 Seguridad e higiene. UAG-Granosur se obliga a proporcionar a sus empleados un lugar de trabajo seguro, en concordancia con la normativa aplicable en materia de seguridad e higiene. Por su parte, los destinatarios del código deberán observar las normas relativas a seguridad e higiene en el trabajo, con el objetivo de prevenir y minimizar los riesgos laborales.

3.7 Protección del medio ambiente. UAG-Granosur promueve la conservación del medio ambiente. Los destinatarios del código deberán actuar responsablemente, cumpliendo con las exigencias legales e internas adoptadas por la compañía.

3.8 Confidencialidad. En el marco de su actividad, los destinatarios del Código pueden tener acceso a información de UAG-Granosur, de sus empleados, clientes y/o proveedores. Con carácter general, están obligados a guardar la confidencialidad de dicha información, cualquiera sea su contenido. No está permitido utilizar la información confidencial para obtener un beneficio personal o promocionar intereses personales.

Debe tenerse presente que UAG cotiza sus acciones en la BVM y en función de ello está obligada a cumplir con normas en materia de uso de información privilegiada, que los destinatarios del Código se encuentran obligados a cumplir, ya que en el marco de su actividad, podrían tener acceso a información privilegiada.

La normativa del BCU define como información privilegiada, a la información de un emisor -o de los valores que emita- obtenida en razón del cargo o posición, que no se ha hecho pública y que, de hacerse pública, podría influir sensiblemente sobre la cotización de los valores emitidos o sus derivados.

Los destinatarios del Código, en la medida que en razón de su cargo posean información privilegiada, deberán abstenerse de:

- Revelar o confiar información privilegiada antes de que se divulgue al mercado.
- Recomendar la realización de operaciones con valores emitidos por UAG sobre los que se tiene información privilegiada.
- Adquirir o enajenar -para sí o para terceros, directa o indirectamente- valores emitidos por UAG sobre los cuales posea información privilegiada.
- En general, valerse de información privilegiada directa o indirectamente, en beneficio propio o de terceros.

3.9 Conflictos de interés. Los destinatarios del Código deberán actuar siempre de manera que sus intereses particulares, los de sus familiares o de otras personas vinculadas a ellos no primen sobre los de UAG-Granosur. De la misma forma, deberán actuar en la relaciones entre UAG-Granosur con sus proveedores y clientes.

Si un destinatario del Código tiene un conflicto de interés o se encuentra en una situación que podría interpretarse como tal, proceda conforme a lo indicado en el punto 4, a fin de que se tomen las medidas necesarias para resolver la situación.

4. ¿Cómo proceder en caso de consultas, denuncias o dilemas éticos?

En el trabajo diario pueden presentarse situaciones que generen duda sobre cómo actuar, y que afecten directamente al trabajador, miembros del Directorio, proveedores y contratistas o a terceros.

Cuando esto ocurra, los destinatarios del Código, pueden asesorarse en primera instancia a través de su supervisor inmediato. Sin embargo, los destinatarios del Código podrán hacer consultas o denunciar hechos y situaciones referentes a la ética y la transparencia directamente al departamento de Recursos Humanos.

Las respuestas a las consultas y/o dilemas éticos se informarán a través de tales canales y sólo se pondrá a disposición de las partes interesadas.

Todas las consultas, denuncias o dilemas éticos que se reciban deben tratarse bajo parámetros estrictos de:

- *Confidencialidad:* la instancia competente garantizará en todo momento la confidencialidad y la reserva.
- *Objetividad:* las instancias competentes garantizarán un análisis exhaustivo de las consultas, denuncias o dilemas éticos para dar la orientación más adecuada y en el caso de denuncias, determinar conforme a los procesos establecidos, el incumplimiento del Código.
- *Respeto:* la instancia competente garantizará en todo momento el máximo respeto a los derechos de las personas presuntamente relacionadas en un posible incumplimiento. Igualmente, se asegurará que, previo a la emisión de cualquier juicio de valor, puedan, sin ningún tipo de coacciones, dar todas las justificaciones y explicaciones que consideren pertinentes en la defensa de su actuación.
- *No se admitirán represalias:* los destinatarios del Código que informen acerca del incumplimiento del Código no podrán recibir ningún tipo de represalias. Quienes tomen medidas en contra de dichos colaboradores deberán enfrentarse a las acciones disciplinarias correspondientes.

23 de octubre de 2017



José Pedro Sánchez

CEO

